



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 109-2024-MPCH**

**San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 14 de noviembre de 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 000740-2024-MPCH/GDHPS de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N° 002496-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 31 de octubre de 2024, Informe Técnico Legal N° 230-2024-MPCH/OGAJ de fecha 05 de noviembre de 2024, Acuerdo de Concejo N° 095-2024-MPCH de fecha 06 de noviembre de 2024, Informe N° 002566-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N° 000956-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Informe N° 000740-2024-MPCH/GDHPS de fecha 31 de octubre de 2024, mediante el cual, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social acepta la donación de bienes adjudicados por SUNAT de la ciudad de Tumbes;

Que, con fecha 31 de octubre de 2024, a través del Informe N° 002496-2024-MPCH/OGAF-OA, la jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento indica que, el encargado de la Unidad de Bienes Patrimoniales está emitiendo su informe técnico con respecto a la donación de bienes muebles otorgados a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas por parte de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) – Oficina de Soporte Administrativo TUMBES;

Que mediante Informe Técnico Legal N° 230-2024-MPCH/OGAJ de fecha 05 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica luego del análisis correspondiente concluye indicando lo siguiente: Estando a los fundamentos precedentes, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión legal: En virtud de las consideraciones expuestas, y estando a la opinión técnica favorable emitida por la Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, respectivamente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias emite opinión favorable, respecto de la aceptación de la donación de un automóvil de marca Chevrolet sin placa de rodaje valorizado en la suma total de \$13,937.500 (Trece mil novecientos treinta y siete con 500/100 dólares) y una motocicleta marca: honda con placa de rodaje GLD75 valorizado en la suma de \$ 6,000.00 (Seis mil dólares) otorgado a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante Resolución de Oficina N° 000122-2024-SUNAT3J0300; siendo competencia del pleno del Concejo Municipal aprobar la donación efectuado por la por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en virtud a lo establecido en el inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 095-2024-MPCH de fecha 06 de noviembre de 2024, en el Artículo Primero, ACEPTA la adjudicación de los bienes detallados en la Resolución de Oficina N° 000122-2024-SUNAT/3J300, a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los mismos que se encuentran detallados en el documento de salida N° 019222024-000108; valorizado por un monto total de \$ 19,937.500 (Diecinueve mil novecientos treinta y siete con 500/100 dolares americanos), con un peso total de 2,085.00 kilos;

Que, a través del Informe N° 002566-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, debido a que no se podría pagar mediante Orden de Compra y/o Servicio a nombre de





la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; en tal sentido, corresponde amparar y dar por procedente a la presente solicitud, mediante una Resolución de Encargo a nombre del servidor EYSTEN HAMILTON PINEDO GUADALUPE, por el monto de S/ 5,640.00 (Cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000956-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 14 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002205 por el monto de S/ 5,640.00 (Cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), para realizar pagos por mantenimiento de dos vehículos asignados en calidad de donación mediante Resolución de Oficina N° 000122-2024-SUNAT/3J0300, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT – OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TUMBES, dotado del marco presupuestal de la Meta 041, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente recaudados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);”

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);”

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);”

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR POR ENCARGO** la suma total de S/ 5,640.00 (Cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), a nombre del servidor EYSTEN HAMILTON PINEDO GUADALUPE, identificado con DNI N° 42799681, Jefe (e) de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar pagos por mantenimiento de dos vehículos asignados donados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT – OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TUMBES.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA REALIZAR PAGOS POR MANTENIMIENTO, COMPRA DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE (ALQUILER PARA TRASLADO) DE DOS VEHÍCULOS ASIGNADOS EN CALIDAD DE DONACION POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT – OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TUMBES.





PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0041 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	2.3.24.51 DE VEHÍCULOS 2.3.16.11 DE VEHÍCULOS 2.3.25.12 DE VEHÍCULOS 2.3.13.11 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ARTICULO TERCERO. - INSTAR,** que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

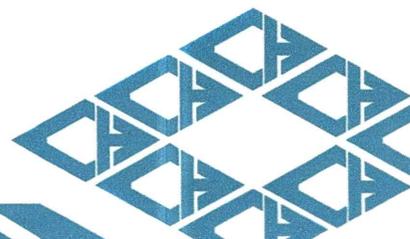
**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





*[Signature]*  
EYSTEEN PINO GUADALUPE  
42799681  
15-11-2024

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*